



**Consejo Nacional de Objeción de
Conciencia al SMO**

Ley N° 4013/2010 – Decreto P.E. N°
6363/2011

ACTA N° 04/2024
RESOLUCIÓN CNOC N° 05/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SMO LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS DECISIONES DEL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SMO DE ACUERDO CON EL ACTA N° 04/2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE AGOSTO DE 2024.

Asunción, 21 de agosto de 2024
Acta N° 04 – Sesión Ordinaria – Consejo Nacional

VISTO:

La Constitución Nacional de la República del Paraguay, que en su Art. 37 dispone: **“Del derecho a la objeción de conciencia. Se reconoce la objeción de conciencia por razones éticas o religiosas para los casos en que esta Constitución y la ley la admitan”** y en su Art. 129: **“Del servicio militar. (...) Quienes declaren su objeción de conciencia prestarán servicio en beneficio de la población civil, a través de centros asistenciales designados por ley y bajo jurisdicción civil. La reglamentación y el ejercicio de este derecho no deberán tener carácter punitivo ni impondrán gravámenes superiores a los establecidos para el servicio militar”**

La Ley N° 4013/2010 **“Que reglamenta el ejercicio del derecho a la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio y establece el servicio sustitutivo al mismo en beneficio de la población civil”**.-

La Resolución CNOC N° 01/2018 **“Por la cual se aprueba la reglamentación del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio”**

El informe DP-DGOC N° 03/2024 elevado por la Dirección General de Objeción de Conciencia al SMO de la Defensoría del Pueblo al Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio.

El Acta N° 04/2024 de fecha 19 de agosto de 2024, de la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al SMO.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al testimonio del acta de referencia y de las deliberaciones, el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio en cumplimiento de sus funciones y en Sesión Ordinaria de fecha 19 de agosto de 2024, se ha verificado la nómina de Objetores que dieron cumplimiento al servicio sustitutivo en beneficio de la población civil conforme a lo dispuesto en el Art. 129 de la Constitución Nacional, la Ley reglamentaria, N° 4013/2010 y los Arts. 16 y 19 de la Res. CNOC N° 01/2018.

Que, de igual manera, se ha estudiado la nómina de los Objetores exentos del cumplimiento del servicio sustitutivo, en virtud de la Res. CNOC N° 01/2018, Art. 17.



**Consejo Nacional de Objeción de
Conciencia al SMO**

Ley N° 4013/2010 – Decreto P.E. N°
6363/2011

**ACTA N° 04/2024
RESOLUCIÓN CNOC N° 05/2024**

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SMO LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS DECISIONES DEL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SMO DE ACUERDO CON EL ACTA N° 04/2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE AGOSTO DE 2024.

Asunción, 21 de agosto de 2024
Acta N° 04 – Sesión Ordinaria – Consejo Nacional

Que, siguiendo el mismo orden de deliberaciones, se ha examinado la nómina de solicitudes de exoneración al servicio sustitutivo mediante el pago de la contribución prevista en el marco del Art. 21 de la Ley N° 4013/2010, cuya procedencia requiere *“haber dejado constancia de su objeción de conciencia al servicio militar obligatorio ante la Comisión Permanente de DDHH de la Honorable Cámara de Diputados o la Honorable Cámara de Senadores del Congreso Nacional en fechas anteriores a la promulgación de esta Ley”*

Que; de igual manera, se consideraron las renunciaciones remitidas por nota al cuerpo colegiado.

Que, para el estudio y la definición de las nóminas se han tenido en cuenta todas las previsiones técnicas, legales y reglamentarias vigentes.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar la emisión de certificaciones de cumplimiento, las actualizaciones correspondientes dentro del Registro Nacional de Objeción de Conciencia al SMO y la comunicación a las partes intervinientes de las demás decisiones del Consejo Nacional que constan en el acta de referencia.

POR TANTO, en mérito de las disposiciones constitucionales y legales que anteceden, el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio,

RESUELVE

Art. 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Objeción de Conciencia al SMO de la Defensoría del Pueblo la emisión de certificados de cumplimiento de acuerdo con nómina aprobada por el Consejo Nacional según registro de deliberaciones en Acta N° 04/2024 respecto a objetores que han dado cumplimiento al servicio sustitutivo en beneficio de la población civil, por cumplir con las condiciones de ejecución previstas para el mismo en la Ley N° 4013/2010 y las demás estipuladas en los Arts. 16 y 19 de la Resolución CNOC N° 01/2018, la que se anexa a la presente con veintiún (21) solicitudes aprobadas.

Art. 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Objeción de Conciencia al SMO de la Defensoría del Pueblo la emisión de certificados de acuerdo con nómina aprobada por el Consejo Nacional según registro de deliberaciones en Acta N° 04/2024 respecto a objetores que por estar comprendidos dentro de lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley N° 4013/2010 y del Art. 17 de la Resolución CNOC N° 01/2018 se





**Consejo Nacional de Objeción de
Conciencia al SMO**

Ley N° 4013/2010 – Decreto P.E. N°
6363/2011

**ACTA N° 04/2024
RESOLUCIÓN CNOC N° 05/2024**

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SMO LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS DECISIONES DEL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SMO DE ACUERDO CON EL ACTA N° 04/2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE AGOSTO DE 2024.

Asunción, 21 de agosto de 2024
Acta N° 04 – Sesión Ordinaria – Consejo Nacional

encuentran exentos del cumplimiento del servicio sustitutivo en beneficio a la población civil, la que se anexa a la presente con quince (15) solicitudes de exoneración aprobadas.

- Art. 3°.- RECHAZAR** la solicitud de exoneración del cumplimiento del servicio civil sustitutivo mediante el pago de la contribución prevista en el Art. 21° de la Ley N° 4013/2010, por no cumplir los solicitantes con los presupuestos legales establecidos en el mismo (demostrar haber realizado declaración de objeción de conciencia ante la Comisión Permanente de DDHH de la HCS o la HCD en fechas anteriores a la promulgación de la Ley N° 4013/2010), cuya nómina se anexa con tres (03) solicitudes. El presente artículo no obsta la vigencia de las declaraciones presentadas. Los titulares de las mismas, deben dar cumplimiento al servicio sustitutivo en caso de no calificar a las exoneraciones previstas en el Art. 17 de la Res. CNOC N° 01/2018.-
- Art. 4°.- RECHAZAR** la solicitud de exoneración del cumplimiento del servicio en el marco de lo previsto en el Art. 17 de la Res. CNOC N° 01/2018 por no demostrar los solicitantes, mediante documentación fehaciente, los presupuestos que justifiquen la exoneración, cuya nómina se anexa con dos (02) solicitudes. El presente artículo no obsta la vigencia de las declaraciones presentadas. Los titulares de las mismas, deben dar cumplimiento al servicio sustitutivo conforme a la Ley N° 4013/2010.
- Art. 5°.- COMUNICAR** a través de Edicto la nómina estudiada en el marco de los Art. 2, 3 y 8. c) y f) de la Ley N° 4013/2010.
- Art. 6°.- COMUNICAR** las demás decisiones del Consejo Nacional según testimonio de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de agosto de 2024 – Acta N° 04/2024 a las partes intervinientes y el contenido de la presente Resolución a las instituciones que correspondan, a los efectos de la eliminación de los datos del objetor de los registros de reclutamiento y movilización para el servicio militar y su desvinculación legal de las obligaciones, deberes y disposiciones en general, establecidos en la Ley N° 569/75 “Del Servicio Militar Obligatorio” en cuanto dieron cumplimiento a la Ley N° 4013/2010.-
- Art. 7°.- ANOTAR**, dar publicidad y cumplido, archivar.-

Mag. Abg. **RAFAEL LUIS ÁVILA MACKE**
Defensor del Pueblo
Presidente del CNOC – SMO





**Consejo Nacional de Objeción de
Conciencia al SMO**

Ley Nº 4013/2010 – Decreto P.E. Nº
6363/2011

**ACTA Nº 04/2024
RESOLUCIÓN CNOC Nº 05/2024**

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SMO LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS DECISIONES DEL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SMO DE ACUERDO CON EL ACTA Nº 04/2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE AGOSTO DE 2024.

Asunción, 21 de agosto de 2024
Acta Nº 04 – Sesión Ordinaria – Consejo Nacional

Anexo del Art. 1º - RESOLUCIÓN C.N.O.C. Nº 05/2024

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	EXP. Nº	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CIVIL
1	JOSÉ RODRIGO LÓPEZ BRAVO	6883981	979/23	Esc. Básica Nº 4643 San Miguel Arcángel – Ciudad de Minga Guazú, Dpto. de Alto Paraná
2	HUGO JAVIER MEZA LÓPEZ	6033866	206/24	Centro de Salud Dr. Moisés Santiago Bertoni – Ciudad de Caazapá, Dpto. de Caazapá.
3	FERNANDO JAVIER CAJE SOTO	4704321	97/24	Cuerpo de Bomberos Voluntarios, 8va Compañía – Ciudad de Capiatá
4	ÁNGEL RAÚL DUARTE BARRETO	5663617	208/24	Instituto Nacional de Educación Superior INAES – Asunción
5	TOMAS DEJESÚS CORONEL NÚÑEZ	5372453	209/24	Instituto Nacional de Educación Superior INAES – Asunción
6	EDUARDO EMANUEL CARDOZO GUTIÉRREZ	5762097	223/24	Colegio Nacional San Isidro – Ciudad de Choré, Dpto. de San Pedro
7	FERNANDO ELÍAS GARCETE AYALA	4891826	224/24	Escuela Básica Nº 718 Paz del Chaco y Colegio Ka'arandy – Ciudad de Juan León Mallorquín, Dpto. de Alto Paraná
8	WILLIAM RENÉ ROMERO CENTURIÓN	4672065	363/24	Cuerpo de Bomberos Voluntarios 15ta compañía – Ciudad de Ñemby
9	RODRIGO AUGUSTO AMARILLA RUIZ	5235363	219/24	Escuela Básica Nº 718 Paz del Chaco y Colegio Ka'arandy – Ciudad de Juan León Mallorquín, Dpto. de Alto Paraná
10	FÉLIX IGNACIO ROMERO GARAY	5076700	170/24	Escuela Básica Nº 5846 Cacique Vicente Gauto – Ciudad de Dr Juan Eulogio Estigarribia, Dpto. de Caaguazú.





**Consejo Nacional de Objeción de
Conciencia al SMO**

Ley Nº 4013/2010 – Decreto P.E. Nº
6363/2011

**ACTA Nº 04/2024
RESOLUCIÓN CNOC Nº 05/2024**

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SMO LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS DECISIONES DEL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SMO DE ACUERDO CON EL ACTA Nº 04/2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE AGOSTO DE 2024.

Asunción, 21 de agosto de 2024
Acta Nº 04 – Sesión Ordinaria – Consejo Nacional

11	SILVANO NAVARRO VACAFLOR	5198079	215/24	Colegio Nacional Remansito – Ciudad de Villa Hayes, Dpto. de Presidente Hayes
12	SAUL NOEL SERVÍAN CABRAL	5971561	409/24	Municipalidad de Hernandarias, Dpto. del Alto Paraná
13	ARIEL RENÉ SOSA ESCURRA	5825190	407/24	Municipalidad de Hernandarias, Dpto. del Alto Paraná
14	MAXIMILIANO GAUTO ROJAS	5490360	864/23	Cruz Roja Paraguaya – Filial Asunción
15	RENATO LUIS DE OLIVEIRA SOSA	3575245	863/23	Cruz Roja Paraguaya – Filial Asunción
16	ENZO FABRIZIO GORNATI RAMOS	5465271	73/24	1 – Servicio Sustitutivo: → Comisión Vecinal el Barranco, Limpieza del cauce Antequera. → Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay, 9na compañía – Ciudad de Villa Elisa. 2 – Capacitaciones en el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC): → Principios y herramientas básicas de computación, 50 horas. → Programación básica en Python, 50 horas. → Seguridad en medios digitales, 50 horas. → Gestión de servicios en la nube, 50 horas.
17	MAKOTO FERNANDO TAKAKURA NEGISI	4833595	249/24	Colegio Técnico y Centro de Entrenamiento Vocacional Don Carlos Antonio López – Asunción
18	ZACARIAS JESÚS CHECO RAMÍREZ	6549627	255/24	Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Cuartel Central – Ciudad de Lambaré, Dpto. Central





**Consejo Nacional de Objeción de
Conciencia al SMO**
Ley Nº 4013/2010 – Decreto P.E. Nº
6363/2011

**ACTA Nº 04/2024
RESOLUCIÓN CNOC Nº 05/2024**

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SMO LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS DECISIONES DEL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SMO DE ACUERDO CON EL ACTA Nº 04/2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE AGOSTO DE 2024.

Asunción, 21 de agosto de 2024
Acta Nº 04 – Sesión Ordinaria – Consejo Nacional

19	JUSTO RAMÓN AQUINO VILLALBA	5009630	383/24	Centro Comunitario Santísima Trinidad – Ciudad de Atyrá, Dpto. de Cordillera
20	MATHIAS MARCIAL OLMEDO SAAVEDRA	5516188	98/24	Unidad de Salud Familiar de Cambyretá, Dpto. de Itapúa
21	JUAN RAMÓN CAÑETE GONZÁLEZ	6204794	88/24	Municipalidad de Fulgencio Yegros, Caazapá

Anexo del Art. 2º - RESOLUCIÓN C.N.O.C. Nº 05/2024

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	EXPEDIENTE Nº	RES. CNOC Nº 01/2018 – Art. 17, inc. c)
1	ULISES SANTIAGO HERNÁN RIVEROS ESPÍNOLA	5828375	432/24	CUMPLE
2	HUGO MARCELO LEZCANO OLMEDO	4799541	1116/22	CUMPLE
3	RICHAR JOEL RAMÍREZ DUARTE	5283011	7517/18	CUMPLE
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD	EXPEDIENTE Nº	RES. CNOC Nº 01/2018 – Art. 17, inc. d)
4	DAVID ENMANUEL ORREGO VALENZUELA	5867860	961/23	CUMPLE
5	LUCAS MATÍAS RIVERO BENÍTEZ	5373175	10741/19	CUMPLE
6	ULISES ALEJANDRO GUERREÑO BOGADO	6517492	629/23	CUMPLE
7	NELSON GABRIEL OLMEDO MACHUCA	4336890	81/24	CUMPLE
8	SEBASTIÁN GONZÁLEZ ORTIZ	6669305	992/23	CUMPLE
9	NERY RAMÓN BENÍTEZ PORTILLO	5562431	112/23	CUMPLE
10	HEIKO WIEBE WIEBE	4787851	1939/18	CUMPLE
	MAURICIO ARIEL SAMUDIO GARCÍA	5962563	502/24	CUMPLE





**Consejo Nacional de Objeción de
Conciencia al SMO**

Ley N° 4013/2010 – Decreto P.E. N°
6363/2011

**ACTA N° 04/2024
RESOLUCIÓN CNOC N° 05/2024**

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SMO LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS DECISIONES DEL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SMO DE ACUERDO CON EL ACTA N° 04/2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE AGOSTO DE 2024.

Asunción, 21 de agosto de 2024
Acta N° 04 – Sesión Ordinaria – Consejo Nacional

12	EDER LANDO ACOSTA VERA	3999530	110/24	CUMPLE
13	JOSÉ DOLORES CHAMORRO TALAVERA	3347601	222/23	CUMPLE
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD	EXPEDIENTE Nº	LEY N° 4013/2010 – Art. 21
14	JOSÉ LUIS CARDOZO ARZAMENDIA	3217340	582/24	CUMPLE
15	ALCIDES MOREL QUINTANA	4532385	860/22	CUMPLE

Anexo del Art. 3º - RESOLUCIÓN C.N.O.C. N° 05/2024

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°	EXP. N°	OBSERVACIONES
1	ROBERTO CARLOS VILLALBA TOÑANEZ	5604709	440/24	NO CUMPLE No presenta constancia de la Com. de DDHH HCD
2	JOSHUA ANDRES ARGUELLO CARDOZO	4668339	471/24	NO CUMPLE No presenta constancia de la Com. de DDHH HCD
	FERNANDO DANIEL AYALA OZORIO	5623881	496/24	NO CUMPLE No presenta constancia de la Com. de DDHH HCD

Anexo del Art. 4º - RESOLUCIÓN C.N.O.C. N° 05/2024

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°	EXP. N°	OBSERVACIONES
1	ARNALDO ANDRÉS SALINAS RIVEROS	3658043	443/24	NO CUMPLE No presenta documentación que avale exoneración
2	ÁLVARO ACUÑA LEZCANO	5217565	468/24	NO CUMPLE No presenta documentación que avale exoneración

